

RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000721 DE 2023

(19 SEP 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán".

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Manual de Contratación y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Secretaría General presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos y jurídicos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, cuyo objeto es: *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán"*.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, conforme a los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria y el análisis del sector, especificaciones técnicas y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 08 de septiembre del 2023, por el término señalado en la citada norma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad convocó a las Mipymes para que presentaran manifestación de interés en limitar el presente proceso de selección,



diligenciando el Formulario Manifestación de Interés convocatoria limitada a Mipymes, acreditando su condición.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para manifestar interés por parte de las Mipymes, la Entidad recibió solo una (1) solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes por parte de la empresa GEOCIVILES INGENIERIA SAS, por tanto, no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por ende, **NO SE LIMITARÁ** la participación en este proceso a Mipymes colombianas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, del 08 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, hasta las 17:00 horas, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió ninguna.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad, así:

OBJETO A CONTRATAR:

Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, características del contrato a celebrar y a que la escogencia de la mejor oferta corresponde a la ponderación de elementos calidad y precio soportados en puntaje o formulas, la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

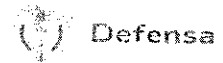
CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27185426&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Nota: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$44.873.089,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



El anterior presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 28 de junio del año en curso, expedido por la responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El lugar electrónico donde puede ser consultado el pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social al proceso, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: (+57 601) 5629300 o (+57) 018000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, o personalmente en la carrera 8ª No. 7-27 Bogotá D.C.; lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)"*

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, cuyo objeto es *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, se llevará a cabo el **19 de septiembre de 2023**, mediante el presente acto administrativo, y la diligencia de cierre se realizará en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, en la cual se cargarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.



ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que realice el control social al proceso, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

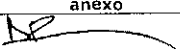
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 SEP 2023


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA Correo electrónico anexo	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista		
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		18/09/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		18/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			